

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que, la apoderada judicial de la parte actora allega diligencia de notificación personal del demandado OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO y solicita se ordene seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiuno (2.021)

En atención a informe secretarial que antecede, y una vez estudiadas las diligencias de notificación personal allegadas por la parte actora, se observa que no es procedente ordenar seguir adelante la ejecución, toda vez que el termino de contestación de la demanda aún no ha terminado.

En Merito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

NO SE ACCEDE a solicitud de seguir adelante con la ejecución, elevada por el apoderado judicial de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab94ae96f6b262f9abfbd91618bea1fb26e58ef9b7b57b15f3908eaf8e7ec7e8

Documento generado en 25/03/2021 03:43:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**